

De ventajoso projecto se halla es-
tablecido con universal aplauso y comun beneficio
en una gran inferioridad a este.

Lo quanto debe representar en descan-
go de su obligacion, su m.^a Obed.^{ta} Ori.^{do} 9. S. M. P.
Lumilla 29 de Enero de 1784/.

Regio Saxoniæ,
Pamaga.

Decreto / En la Villa de Tlaximilla a Primeros Dia del mes de seten-
bro, de mil setecientos ochenta y quatro años, los Srs. Jueces An-
tonio Avellan Guarbiola, y Josef Avellan Acosimenez, Alcal-
des ordinarios, D. Juan Lorenzo de Fontales, D. Antonio To-
mas Avellan, y Pedro Juan de Tomas, Regidores, D. Pedro Pa-
blo Avellan Corano, Alguacil mayor, y Joven Guarbiola
Jovencos, D. Juan de Cornejo, Fiscal, y Maximiliano de Vi-
lla, estando juntos, y congregate en sus Salas consistoriales
como lo han de uso, y costumbre en virtud de Cédulas reales
Dadas para tratar, y conferir sobre el contenido del
memorial, que antecede, en auerencia del Sr. Lix.º Dn.